



ACTA Nº 2/2024

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

A las 10:00 horas del día 18 de mayo de 2024, se reúnen de forma telemática la Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo bajo la presidencia de D. Francisco Javier Barrena Santana, actuando como Secretario D. David Tejedor Canales y como vocal, D^a. María Teresa González Pinto, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Recusación a la Junta Electoral
- 2.- Reclamaciones sobre la distribución del número de miembros de la Asamblea General
- 3.- Solicitudes de opción de estamento
- 4.- Resolución de reclamaciones al Censo Electoral Provisional
- 5.- Aprobación del Censo Electoral Definitivo
- 6.- Plazo de presentación de candidaturas para la elección de miembros de la Asamblea General
- 7.- Acuerdo sobre la designación de las Mesas Electorales

1.- Recusación a la Junta Electoral

Se verifica que no se ha formulado recusación a la Junta Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

2.- Reclamaciones sobre la distribución del número de miembros de la Asamblea General

No se han recibido reclamaciones sobre la distribución del número de miembros de la Asamblea General.



3.- Solicitudes de opción de estamento

Dentro del plazo establecido en el calendario electoral aprobado, se han ejercitado las siguientes solicitudes de opción, en el caso de estar incluidos en varios censos electorales, para ser incluidos en determinado estamento, realizando la Junta Electoral los siguientes ajustes en el Censo Electoral Definitivo.

ELECCIÓN DE ESTAMENTO			TÉCNICO		DEPORTISTA		ARBITRAL
LICENCIA	NOMBRE	APELLIDOS	TEC_AN	CU_GRAL	DEP_AN	CU_GRAL	J_ARB.
120510	JOSÉ ANTONIO	ABOY VÁZQUEZ					X
108318	FERNANDO	ALONSO RUÍZ					X
104797	MARC	AÑÓN MERTZ					X
58462	FLOR	BLANCO REJANO					X
357	JAVIER	CALVO SORRIVAS		X			
74687	JAVIER	CARBALLO LÓPEZ				X	
108256	ALEJANDRO	CHACÓN ÁLVAREZ			X		
70524	LUCÍA	EGUÍLUZ DE CELIS				X	
43728	MARÍA ÁNGELES	FERNÁNDEZ DÍAZ					X
41154	CRISTINA	GARCIA CARBALLO				X	
87646	JOSÉ VÍCTOR	GARCÍA CASTILLO	X				
31019	ISMAEL	GARCÍA GARCÍA		X			
98298	MARIO	GARZÓN IGLESIAS					X
105930	FRANCISCO	GONZÁLEZ FELICIANO		X			
83813	ESTER	GONZÁLEZ GARCÍA		X			
92717	ANA	GONZÁLEZ HIDALGO				X	
41777	BERNARDO JAVIER	GUERRERO AGUILAR		X			
74733	NURIA	RODRÍGUEZ SUÁREZ		X			
34917	HUGO ÁNGEL	SAEZ PERALES		X			
94898	ALBERTO	TURRADO ÁLVAREZ				X	
117474	MARTA	VALDERRÁBANO IGLESIAS					X



4.- Resolución de reclamaciones al Censo Electoral Provisional

De acuerdo con el calendario electoral, corresponde en el día de hoy la resolución de las reclamaciones al Censo Electoral Provisional que se han recibido en tiempo y forma.

- A) Reclamaciones al Censo Electoral Provisional estimadas, por cumplir con los requisitos tipificados en el artículo 16 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo:

LICENCIA	NOMBRE	APELLIDOS	ESTAMENTO		
			TÉCNICO CU_GRAL	DEPORTISTA CU_GRAL	ARBITRAL
97994	JUAN PABLO	BASTIDA LLOR		X	
113773	OSCAR	CABREJO GONZÁLEZ		X	
113764	DANIEL	CAPELÁN VARELA		X	
134121	DAVID	CHAPARRO GONZÁLEZ		X	
113715	NAIARA	CONDE RODRÍGUEZ		X	
41154	CRISTINA	GARCÍA CARBALLO		X	
113737	ARIADNA	GARCÍA FERNÁNDEZ		X	
113740	SAMUEL	IPPOLITO LÓPEZ		X	
133147	PABLO	LEMA CARBALLO		X	
129619	FÁTIMA	LEMA CARBALLO		X	
59128	ANTIA	LESTIDO CARDAMA		X	
118202	MARTÍN	MAÑANA GINER		X	
113720	ARITZ	MÍGUEZ BLANCO		X	
78354	LAURA	MIRÁS BALOIRA		X	
41503	RAÚL	PÉREZ CRESPO		X	
110212	GABRIEL	RODRÍGUEZ COLFERAI		X	
58555	JORGE	SATORRES HUERTAS	X		
43343	FREDERIC	TORTOSA RODRIGUEZ		X	
76805	MARÍA	TROYANO LÓPEZ			X



B) Reclamaciones al Censo Electoral Provisional desestimadas, por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en el artículo 16 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo:

LICENCIA	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
137385	María Encarnación	Albarrán Álvarez	B
109194	Adrián	Almela Martínez	B
46317	David	Buil Sanz	C
99821	Javier	Cano Barón	C
106922	Nicolás	García Gálvez	B
137678	Asunción	Hurtado Vélez	B
137785	Fátima	Núñez Fabeiro	B
136748	Sergio	Pampín Freire	B
137738	Soraya	Pérez	B
134138	Eduardo	Pérez Escolano	B
136600	David Juan	Pérez Martínez	B
133022	Noa	Piñeiro Garabán	A
128884	José Antonio	Sánchez Buzón	B
90024	Carmen	Torrente Martínez	B
	Club Salvamento y Socorrismo Mérida		D
	Club Natació Vila-Seca		E

ABREVIATURAS. Criterios de Valoración:

A	<p>No cumple el requisito del artículo 16.2 del Reglamento Electoral de ser mayor de dieciséis años para ser personas electoras a la fecha de celebración de las elecciones a la Asamblea General.</p> <p>El artículo 16.2 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo establece que los y las deportistas, técnicos y técnicas, y árbitros y árbitras deberán ser mayores de dieciséis años para ser personas electoras y deberán tener la mayoría de edad para ser personas elegibles, con referencia en ambos casos a la fecha de celebración de las elecciones a la Asamblea General (14 de junio).</p>
B	<p>No cumple el requisito del artículo 16.1.a del Reglamento Electoral el cual establece que el deportista además de tener licencia en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones tienen que haberla tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior (temporada 22-23).</p> <p>El artículo 16.1.a del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo tipifica que los y las deportistas, para tener la consideración de electores y elegibles, tienen que tener en el momento de la convocatoria de las elecciones licencia en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y la hayan tenido, al menos, durante la</p>



	temporada deportiva anterior.
C	No cumple el requisito del artículo 16.1.a del Reglamento Electoral el cual establece que el deportista tiene que tener licencia en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones (temporada 23-24). El artículo 16.1.a del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo tipifica que los y las deportistas, para tener la consideración de electores y elegibles, tienen que tener en el momento de la convocatoria de las elecciones licencia en vigor expedida de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y la hayan tenido, al menos, durante la temporada deportiva anterior.
D	No cumple el requisito del artículo 16.1.b del Reglamento Electoral el cual establece que los Clubes, a través de alguno de sus equipos o deportistas tienen que haber participado en competiciones o actividades de su modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito estatal, tanto en la temporada correspondiente a la fecha de convocatoria (temporada 23-24) como durante la temporada deportiva anterior (temporada 22-23). El artículo 16.1.b del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo tipifica que los Clubes para que tengan la consideración de electores y elegibles, bien a través de alguno de sus equipos o deportistas haya participado en competiciones o actividades de su modalidad deportiva de carácter oficial y ámbito estatal, tanto en la temporada correspondiente a la fecha de convocatoria, como durante la temporada deportiva anterior.
E	Reclamación extemporánea por presentarse fuera del plazo establecido.

5.- Aprobación del Censo Electoral Definitivo

De conformidad con el Calendario Electoral, una vez resueltas las reclamaciones al Censo Electoral Provisional publicado, se eleva el Censo Electoral Provisional a Definitivo.

El Censo Electoral Definitivo será publicado de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral. Para el acceso al Censo Electoral Definitivo deberá procederse tal y como fuese indicado para el acceso al Censo Electoral Inicial y al Censo Electoral Provisional.

6.- Plazo de presentación de candidaturas para la elección de miembros de la Asamblea General

Conforme con lo establecido en el Calendario Electoral, el plazo de presentación de candidaturas para la elección de miembros de la Asamblea General de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo comienza con la publicación de la presente resolución y finaliza el día 26 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

A fin de facilitar el trámite de presentación de candidaturas, se han habilitado modelos y formularios on-line, disponibles en la web de la RFESS, www.rfess.es dentro de la sección "PROCESO ELECTORAL 2024". <https://rfess.es/proceso-electoral-2024/>



7.- Acuerdo sobre la designación de las Mesas Electorales

Una vez aprobado el Censo Electoral Definitivo, conforme con lo regulado en el artículo 20.2 del Reglamento Electoral, por el que se establece que la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo articulará un mecanismo que permita a las personas electoras ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico, en el caso de que el número de licencias federativas de una determinada Comunidad Autónoma sea igual o superior al 10% del total de licencias a nivel estatal, se acuerda la habilitación de mesas electorales en las Comunidades Autónomas de Galicia, Madrid, Castilla y León y Comunidad Valenciana.

	<u>PORCENTAJE</u>
GALICIA	20,97%
MADRID	15,82%
CASTILLA Y LEÓN	14,33%
COMUNIDAD VALENCIANA	13,83%
CASTILLA LA MANCHA	8,31%
CANTABRIA	6,33%
CANARIAS	4,34%
CATALUÑA	4,28%
ARAGÓN	4,09%
EXTREMADURA	2,92%
ANDALUCÍA	1,92%
REGIÓN DE MURCIA	1,80%
PAÍS VASCO	0,87%
FEDERACIÓN ESPAÑOLA	0,19%

En cuanto a la designación de las mesas electorales, se acuerda que se realice una vez que se hayan presentado las candidaturas correspondientes a la Asamblea General.

Y en prueba de conformidad, el Presidente de la Junta Electoral firma la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Francisco Javier Barrena Santana
Presidente